

CONCHALI, Agosto 20 del 2002.

CITACION

Se cita a sesión ordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día miércoles 21 de agosto de 2002, a las 10:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TABLA

1. Cuenta.
2. Contrato de mantención eléctrica con Chilectra.
3. Varios.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 21 DE AGOSTO 2002**

En Conchalí, se inicia la sesión a las 10:35 horas, siendo presidida por la Alcaldesa, señora Pilar Urrutia y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
3. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
4. SR. JOSE PORTO BRAVO
5. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
6. SRA. MARIA GUAJARDO
7. SR. CARLOS SOTTOLICHIO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA
SR. MARCELO HURTADO
SRA. ALICIA TORO
SRA. ANGELA ASUN

SRTA. MIRENCHO VIDELA
SR. GUIDO GUERRERO
SR. LUIS SILVA
SRA. PAOLA GARCIA
SR. RENE ALFARO

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR DE DIDECO
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TEMAS TRATADOS

1. Cuenta
2. Contrato de mantención eléctrica con Chilectra
3. Comodatos
4. Expediente de Alcohol a nombre de don David Ramírez Bustos
5. Varios

**PRIMER TEMA
CUENTA**

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 2002, que es del siguiente tenor:

1. Carta del Consejo Local de Deportes de Conchalí, solicitan pronunciamiento sobre subvención que se les otorgó en el año 2000.

000001

2. Del Club Deportivo Unión Barcelona, solicitan en comodato el terreno ubicado en el Pasaje Curanipe 1264 para habilitar su sede.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que el Club Deportivo Unión Barcelona realizó una primera solicitud hace tiempo atrás, a quienes se les informó verbalmente que de acuerdo a un informe emitido por el Director de Obras el terreno solicitado en comodato era de propiedad particular. Sin embargo, nuevamente la Institución realiza una segunda petición, por lo que solicita a la Secretaría Municipal que envíe una carta formal informándoles que dicho terreno no es de propiedad municipal, sino que corresponde a un terreno particular.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, consulta si el Departamento Jurídico está al tanto de esta situación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que el Departamento Jurídico está en conocimiento de la situación.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, prosigue leyendo la Cuenta.

3. Oficio N° 28561 de la Contraloría General que adjunta copia de oficio sobre presentación de don Jaime Baytelman W.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a dar lectura a dicho Oficio, que es del siguiente tenor:

"Atiende presentación de don Jaime Baytelman.

Se ha dirigido a esta Contraloría General, la persona individualizada en el epígrafe, Director de la Empresa Cidal S.A., denunciando que la Municipalidad de Conchalí le adeuda el pago de los Contratos adscritos con esa entidad, para la realización de los estudios de optimización del uso de los recursos municipales, humanos, máquinas y equipos, en la recolección de residuos sólidos y el estudio del sistema vigente de la recolección de residuos sólidos para la comuna de Conchalí y recomendaciones para introducir mejoras expresadas en términos de su referencia para llamado a propuesta por recolección, los que según su versión fueron entregados al momento de la firma de los contratos, faltando sólo agregar algunos datos al modelo de costos, los que debían ser proporcionados por el Municipio. Agrega que, en los primeros meses del año 2001, trabajó sin que se suscribiera los contratos confiados en la palabra de la Autoridad Comunal y que tales contrataciones se hicieran efectivas en mayo de ese año, encargándose la coordinación del trabajo y la entrega de los antecedentes requeridos al señor Antonio De Filippi, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.



Expresa además que jamás se le entregó copia de los contratos, lo que le ha impedido cobrar sus servicios profesionales y que en Julio del 2001 se le comunicó el término unilateral del contrato suscrito el 27 de abril de este año que encomendaba la realización del estudio de optimización ya citado, aduciendo el Municipio su incumplimiento a los plazos de entrega del mismo.

000002

Concluye su presentación, señalando que la autoridad comunal finiquitó unilateralmente dicho contrato, desconociendo la entrega del trabajo y la aprobación otorgada por la SECPLA y en definitiva no le pagó.

Requerida sobre la materia, la Alcaldesa en informe del 11 de octubre del 2001 señala, en síntesis, que esa Corporación Edilicia contrató el 27 de abril de este año a la empresa Cidal S.A., para la realización de un estudio para la optimización del uso los recursos municipales, humanos, máquinas y equipos en la recolección de residuos sólidos, contrato que fue debidamente sancionado por el Decreto Exento N° 494 del 24 de Mayo del 2001 con vigencia al 28 de Junio de ese año, plazo no respetado por el contratista al no hacer entrega del estudio convenido, según consta en Memorándum N° 342 del 9 de Junio del 2001 emitido por el Director de la SECPLA de la época, don Cristian Kirch Arredondo. También señala que en virtud de estos hechos, el Director Jurídico, don Marcelo Hurtado Canales solicitó al Secretario Municipal (S) don Juan Carlos Montenegro Vivencio, dejar sin efecto el Decreto que aprobó el contrato por incumplimiento total de lo pactado con la empresa contratada.

Menciona además que sólo se contrató el estudio aludido preferentemente, desconociendo la existencia de un contrato para la elaboración de un estudio del sistema vigente de recolección de residuos, aun cuando la cotización incluyó estos temas, Cidal S.A. jamás entregó los trabajos señalados en la denuncia. El Municipio nunca le ha negado copia del contrato celebrado el 27 de Abril del 2001 y que el señor Baytelman aceptó la cláusula que faculta a la Municipalidad para poner término unilateral al contrato suscrito a la fecha.

En relación con lo señalado, cabe precisar que al tenor de los antecedentes examinados, el contrato celebrado el 27 de Abril de 2001 para la realización de un estudio de optimización del uso de los recursos municipales, humanos, máquinas y equipos en la recolección de residuos sólidos y otros, es una materia de carácter litigioso, puesto que se trata de una controversia entre la Municipalidad y una empresa privada por eventuales servicios que esta última habría prestado y que la primera no reconoce, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° Inciso 3° de la Ley 10.336 esta Contraloría no puede intervenir ni informar.

No obstante lo anterior, cabe indicar que no existen antecedentes en el Municipio que acrediten la entrega de trabajos por parte del señor Baytelman. En cuanto al estudio del sistema vigente de recolección de residuos sólidos, el recurrente plantea que se habría suscrito un contrato entre Cidal S.A. y la Municipalidad para su ejecución, esto que esta última desconoce.

En la indagatoria practicada, al igual que en el contrato anterior, se determinó que no existen antecedentes en el Municipio que permitan sostener que el señor Baytelman entregó el estudio encomendado. Sin embargo, a diferencia de lo informado por la autoridad edilicia en su respuesta en su Organismo de Control, se comprobó que existe un contrato suscrito el 5 de Julio del 2001 firmado por don Juan Carlos Montenegro Vivencio, en calidad de Alcalde (S) y don Jaime Baytelman W., en representación de la empresa Cidal S.A., para la realización del citado estudio, el cual no fue sancionado por Decreto Alcaldicio y que don Cristian Kirch Arredondo, Administrador Municipal (S), por Memorándum N° 138 del 5 de Julio del 2001 solicitó al Director Jurídico (S), don Marcelo

000003

Hurtado Canales que elaborara el contrato con la empresa Fidal, según lo indicado en los términos de referencia. Asimismo, el señor Baytelman proporcionó a este Organismo copia del proyecto de base para la propuesta de aseo y que similares antecedentes fueron aportados por la Directora de Aseo y Ornato, doña Gloria Guerra Santibáñez.

Por otra parte, se determinó la existencia de 3 cotizaciones para el estudio que reclama el señor Baytelman, una de las cuales corresponde a la empresa que representa y que los funcionarios Municipales don José Pacheco Díaz, Jefe del Departamento de Aseo, don Guido Guerrero Ortiz, Director de la Dirección de Aseo y Ornato (S) y don Cristian Kirch Arredondo, en ese entonces, Secretario Comunal de Planificación, declararon haber participado en una reunión sostenida por el recurrente, en la cual este último habría presentado un informe con una parte del trabajo que habría realizado, cuya copia fue entregada a cada uno de los participantes y que posteriormente fueron retiradas por el señor Administrador Municipal de la época, don Felipe Munizaga Carrión, según lo señalado por señor Pacheco Díaz.

En consecuencia, corresponde que la autoridad edilicia disponga la instrucción de un sumario administrativo con el propósito de determinar, al tenor de los antecedentes expuestos, la efectividad de los hechos denunciados por el recurrente sobre los servicios prestados en el estudio del sistema vigente de recolección de residuos sólidos, como asimismo la eventual participación de funcionarios en los hechos.

Transcribese a don Jaime Baytelman y al Concejo Municipal de Conchalí."

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, prosigue leyendo la Cuenta.

4. Oficio N° 25040 de la Contraloría General que adjunta oficio que imparte instrucciones sobre existencia de Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a dar lectura a dicho Oficio, que es del siguiente tenor:

"El Artículo 56 de la Ley Orgánica 18.695 establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y, en tal calidad, le corresponderá a su Dirección y Administración superior la supervigilancia de su funcionamiento y, en tal condición, debe presentar oportunamente a la aprobación del Concejo, entre otras materias, las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

En concordancia con lo anterior, en el Artículo 65 de este mismo Cuerpo Legal prescribe que las materias que requieren acuerdo de Concejo serán de iniciativa del Alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el Alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el Inciso 2° del Artículo 56, podrá ser requerido por el Concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso que el Alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes para los efectos previstos en la Letra c) del Artículo 65.

Pese a lo anterior, esta Contraloría General ha tomado conocimiento que diversos servicios municipales resuelven el abastecimiento de bienes y/o

000004

la contratación de obras o servicios de cualquier naturaleza, sin disponer para ello la correspondiente reglamentación interna, incumpliendo así el marco legal vigente.

Lo anterior, por cuanto el Artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades prescribe que dichas Corporaciones deberán disponer de un Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por el Concejo a propuesta del Alcalde, en el cual se establecen los procedimientos de resguardo necesarios para la debida objetividad, transparencia y oportunidad en las contrataciones de adquisiciones que se efectúen.

En ese orden de ideas esta Contraloría General en el marco de resguardar el patrimonio público y los principios de transparencia que deben regir a la Administración del Estado, estima oportuno reiterar lo ya señalado en su jurisprudencia en cuanto a que las Municipalidades del País, cualquiera que sea el sistema que se establezca para las contrataciones y adquisiciones, están obligadas a disponer de un adecuado instrumento reglamentario en esta materia, con los procedimientos de resguardo necesarios para la debida objetividad, transparencia y oportunidad de las contrataciones y adquisiciones que efectúe el Municipio, evitando que se amenace o afecte la probidad que debe guiar el ejercicio de la función pública, como que los procedimientos sean engorrosos y que retarden la satisfacción de la necesidad requerida.

Atendiendo a lo precedentemente expuesto, corresponde que las Municipalidades del País que a la fecha no cuenten con dicho reglamento, resuelvan e informen a la mayor brevedad a este Organismo Fiscalizador, a través de las Contralorías Regionales, las medidas conducentes a dar cabal cumplimiento a lo preciso en el Artículo 66 disponiendo su elaboración y en virtud de la citada normativa, sometándolo a la aprobación del Concejo".

La Secretaria Municipal hace presente, que esta Municipalidad cuenta con el Reglamento, por lo que no se encuentran en la situación descrita anteriormente. No obstante, la Contraloría ordenó que dicho Oficio fuera leído al Concejo.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, prosigue leyendo la Cuenta.

5. Enviar copia a los Concejales de la carta del Colegio de Profesores y la respuesta a la misma por parte de la Alcaldesa.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta el motivo por el cual los Concejales no tienen la carta del Colegio de Profesores.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que esta carta ingresó por Oficina de Partes, pero estaba dirigida sólo a la señora Alcaldesa.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que se entregue a cada Concejal una copia de la carta del Colegio de Profesores.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, solicita a la Secretaria Municipal que entregue a los Concejales una copia de la carta del Colegio de Profesores, como asimismo de la carta de respuesta por parte de la Alcaldesa.

SEGUNDO TEMA **CONTRATO DE MANTENCION ELECTRICA CON CHILECTRA**

El señor **RENE ALFARO**, señala que, en el marco de buscar alternativas para la reducción de gastos, SECPLA y la Dirección de Obras han tomado contacto con Chilectra Metropolitana para poder llegar a un pre acuerdo con el fin de reducir costos en el contrato celebrado con dicha empresa en lo que se refiere a suministro y mantención, teniendo cuidado en no afectar a la luminaria de la comuna.

Informa que en dichas conversaciones han participado la señorita Mirencho Videla, señor José Luis Fuentes y otros funcionarios municipales.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, hace presente que por requerimiento del Concejo se realizó una revisión de los contratos que tiene la Municipalidad con Chilectra Metropolitana. En ese sentido se ha tratado de buscar una fórmula para optimizar de mejor forma los recursos municipales. Por este motivo las reuniones que se han realizado con los ejecutivos de dicha empresa han tenido como objetivo atender con especial dedicación lo que corresponde al mantenimiento y a los contratos de suministro vigente.

Dado lo anterior, informa que se ha analizado el contrato de mantenimiento e instalaciones eléctricas que corresponde a un total de 6.976 luminarias, pudiéndose constatar que existen dos situaciones: El contrato celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y Chilectra tiene fecha del 11 de Julio de 1995, el cual se encuentra vigente a la fecha. En dicho contrato existen varios aspectos que corresponden a una situación económica, puesto que contempla cargos fijos y variables. El cargo fijo involucra todos los gastos generales y administrativos de la empresa, para así poder mantener vigente este contrato. El valor correspondiente al cargo fijo es de 0,029 Unidades de Fomento por cada punto de iluminación existente en la comuna. Por ende, significa un gasto bastante importante dentro de la facturación mensual de mantenimiento.

Por otra parte, los gastos variables están dados en un listado que corresponden a los anexos 3 y 4 del contrato. Desde el anexo 2 en adelante, se comienzan a destacar cuáles son los puntos de iluminación que existen y las posibles intervenciones que se harán a la instalación del alumbrado público en términos de mantenimiento, de manera que ese cargo no se puede fijar dentro del contrato como una situación general, sino como un caso específico y puntual que debiera acceder la Empresa Eléctrica en términos de intervenciones. Vale decir, el reemplazo de una lámpara tiene un valor cargado en U.F, como el reemplazo de cualquier material fungible de los equipos de iluminación existente.

Esta situación es sumamente importante debido a que el cargo fijo es uno de los valores más incidentes dentro de la facturación mensual. Por ejemplo, en el mes de marzo de este año el cargo fijo fue de \$ 3.277.000 y

el cargo variable fue de \$ 1.564.000. Este índice se mantiene dentro de lo que significa la facturación mensual en el curso de un año.

Informa que se logró un pre acuerdo con la Empresa Chilectra, el cual consta en reducir el cargo fijo de 0.029 U.F. a 0,013 U.F. Las condiciones para reducir el cargo fijo están dadas por una disminución en algunos aspectos, lo que significa la atención o servicio de mantenimiento dado por Chilectra a la Municipalidad. Este tema incide directamente en lo que podría ser el servicio, por lo que se traspasaría la responsabilidad a la Municipalidad en el sentido de abordar con mayor eficacia y optimizar al máximo los recursos municipales y así poder suplir esta situación.

El cargo fijo corresponde a gastos de utilidades, administrativos y servicio de atención directa a la Municipalidad en términos de inspección nocturna y en términos de recolección o recopilación de toda la información que entrega a la comunidad en base a la atención de guardias de emergencias y algún otro servicio. Informa que la modalidad ha sido histórica en ese sentido, ya que las personas llaman tanto a la Municipalidad como a Chilectra, y canaliza internamente esos reclamos a su área de atención de Municipalidades y servicio de alumbrado público y que gestiona las reparaciones pertinentes.

Este tema funciona bien, pero existe un problema puntual que se da en la práctica, que corresponde a la calidad de la inspección que hace la empresa Chilectra. Vale decir, si una persona llama en su calidad de usuario del servicio, para reclamar que una luminaria de alumbrado público está apagada, Chilectra recopila y gestiona la información, pero hoy por hoy con toda la transformación que ha experimentado la empresa, ha tenido algunas disminuciones en término de la capacidad de reacción.

Si bien es cierto, Chilectra es contratista de la Municipalidad de Conchalí, ellos también tienen un subcontratista, quien a la vez vez tiene otro subcontratista. Es decir, la falla pasa por tres empresas antes de que llegue al usuario. Por lo tanto, se produce un problema en la fiscalización que realiza Chilectra a sus empresas. Esta situación puntual, para la Municipalidad significa tener que optimizar las inspecciones nocturnas, en cuanto a fiscalizar si efectivamente las reparaciones que son solicitadas por la comunidad y por la Dirección de Obras son solucionadas.

Actualmente, la Municipalidad ha optimizado el uso de los vehículos de inspección nocturna, ha modificado y ampliado las inspecciones, ha recopilado la información directamente de la comunidad y notificado a Chilectra por medio de documentos que emite de la Dirección de Obras.

También hay personas que se comunican a la Municipalidad para comentar que anteriormente Chilectra les solucionaba el problema en 5 días, pero hay otras personas que dicen que el problema era resuelto en el momento. No obstante, esta misma situación se está repitiendo ahora.

Debe comentar que en estas últimas semanas ha habido algunos inconvenientes en el sentido de entregar la correcta atención que requiere la comunidad, pero se están optimizando todos los temas, de manera que el servicio sea de muy buena calidad y tratando de realizar las reparaciones en el menor lapso posible.

En atención al requerimiento del Concejo, informa que con la disminución del cargo fijo se puede lograr un ahorro significativo en lo que se refiere a la mantención de las luminarias. Es decir, la cantidad de luminarias que está especificada en el contrato no se modifica, sólo se establece un valor menor al que está establecido en el contrato.

El señor **RENE ALFARO**, hace presente que el señor Fuentes se refiere al primer contrato de mantención, donde esta disminución significa un ahorro mensual de \$ 1.500.000 par a el Municipio y donde se traspasan a la Municipalidad algunos servicios que antiguamente los estaba realizando Chilectra.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, aclara que es un ajuste administrativo, no ajuste de calidad.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que llamó a Chilectra para reclamar respecto de una luminaria, donde le respondieron que ya no realizaban el mantenimiento de las luminarias de Conchalí, por lo que debía comunicarse con el Municipio.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, señala que está de acuerdo con la información dada por el Concejal Porto, porque también lo comprobó. No obstante, la respuesta que dan los encargados de Chilectra es simplemente un error. Cabe hacer notar que esta situación quedó superada, ya que se conversó con las personas encargadas de Chilectra.

El tema no es que Chilectra no realice el mantenimiento, sino que pasa porque esta empresa ya no recopila directamente la información sobre los reclamos de los usuarios, sino que debe ser canalizada por el Municipio, lo que permite a su vez que el Municipio pueda fiscalizar que el trabajo se realice de una mejor forma.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta cómo funciona el sistema. Si un vecino constata que hay una luminaria apagada e informa a la camioneta de Seguridad Ciudadana, ésta a su vez debe informar a la persona encargada de la Municipalidad para se solucione el problema.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, informa que en la Dirección de Aseo cuenta con un número de teléfono 800 y un formulario especial para recopilar la información. Posteriormente, todas las mañanas esta información es retirada desde esa Dirección y remitida a Chilectra previa revisión de las mismas, para evitar así reiterar la misma información.

Por otra parte, los vehículos rojos también tienen la capacidad de tomar la información entregada por los usuarios, en términos de lámparas deterioradas o apagadas. Cualquier funcionario municipal puede recopilar e informar a la Dirección de Obras, para así canalizar la información.

La señora **PAOLA GARCIA**, interviene, pero sus palabras no son claramente perceptibles auditivamente en la grabación.

Una persona del Público, interviene, pero sus palabras no son claramente perceptibles auditivamente en la grabación.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, solicita al señor José Luis Fuentes que anote la dirección de la señora que intervino anteriormente, para así solucionar el problema que la luminaria.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, retoma el tema diciendo que con \$ 1.500.000 se está optando a una disminución considerable, pero esta situación se va a mantener hasta fin de año hasta que se pueda manejar el nuevo contrato.

Informa que el pre acuerdo requiere de la aprobación del Concejo, ya que si no existe acuerdo se debe realizar un llamado a licitación pública.

En relación a los servicios de alumbrado público, informa que éstos están regidos por un medidor eléctrico. El alumbrado público tiene dos modalidades: una de ellas corresponde al 80%, la cual está bajo un sistema llamado "estimado". Es decir, el alumbrado está conectado directamente a la red sin medidor. La otra modalidad corresponde al 20%, cuyo alumbrado si tiene medidor, que es el único lugar donde el Municipio puede intervenir, toda vez que se puede analizar cada uno de los contratos y el comportamiento mensual y anual que tiene esa instalación.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si el problema presentado por la señora Silvia Vásquez estuviera radicado en el sector donde se encuentra la modalidad llamada "estimado", significa que la Municipalidad no pierde o no paga. En cambio si estuviese dentro del 20% estaría pagando la Municipalidad.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, concuerda con lo expresado por el Concejal De la Maza, pero aclara que el problema que ha denunciado la señora Vásquez está en una calle lateral que no tiene medidor. Ahora bien, si el problema viene desde hace dos meses compete a Chilectra resolverlo.

Cuando es "estimado", significa que Chilectra ha determinado una potencia a contratar para que esas instalaciones funcionen y también ha calculado la energía que se utiliza anualmente para esas instalaciones. Esa energía significa 1.427 horas de funcionamiento anual multiplicado por la potencia de la lámpara, que da un valor final de Kw/hora. Estos Kw/hora se dividen en doce meses dependiendo del grado de uso de las instalaciones. Existe una tabla que especifica el grado de uso de horas mensuales. Si es "estimado" la Municipalidad continúa pagando las horas contratadas, que son 1.427 anuales para cada una de las luminarias. Por lo tanto, la Municipalidad no está perdiendo recursos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cuando un barrio permanece toda la noche sin luz, se paga igual. La empresa no rebaja el monto a pagar ni a los usuarios, ni a la Municipalidad, cuando se han producido cortes de energía eléctrica. Consulta qué sucede con la tarifa cuando si existe un medidor.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, responde que cuando existe un medidor, éste puede estar afecto a cualquier tarifa.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que si las luminarias están encendidas todo el día, situación se repite en todas las comunas de la Región Metropolitana, al final ese consumo debe incidir en la

negociación con la Empresa. Lo mismo sucede en la cuenta del teléfono, cuando se incluye en la cuenta \$ 103 o \$ 103, lo cual si se multiplica da muchos millones de pesos.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, concuerda con lo expresado por el Concejal Sottolichio y esa razón ha señalado que el Municipio es quien debe asumir esa responsabilidad. Hace presente que no sólo el encargado de alumbrado público es quién debe hacerse responsable del tema, sino cualquier persona, incluyendo a los vecinos, tienen la obligación de informar la situación al Municipio para poder resolver el tema.

Prosigue diciendo que las instalaciones de alumbrado público con medidor corresponden al 20%, cuya tarifa es BT2 que comprende dos cargos: por potencia contratada y por energía, más un cargo fijo que se incluye en todas las tarifas.

El cargo por potencia contratada es la capacidad que el cliente requiere para que las instalaciones funcionen, de manera tal que ese cargo debe ser cancelado por la Municipalidad esté o no en funcionamiento el alumbrado público. Por tal motivo, es un cargo muy incidente dentro de la facturación y, en muchos casos, también está excedidamente contratada la capacidad de instalación del alumbrado que hoy existe.

Se ha podido constatar al estudiar todos los contratos, que cada medidor genera un contrato individual con fechas independientes y con término de contrato en forma independiente. Por tal motivo, se ha determinado que la potencia contratada por el Municipio para todos los 246 medidores es más o menos de 707.3 Kw. El ejercicio que se realizó fue tomar las potencias de las lámparas instaladas más un valor de pérdida de 10%, lo que se denomina como "valor nominal", determinando que el valor de 707.3 Kw. está largamente excedido para los usos que se requieren en el alumbrado público de Conchalí, toda vez que las instalaciones existentes bajo el sistema medido requiere 345 Kw. de potencia constatada. Esto es un ajuste que se hizo con Chilectra, lo que va a significar un ahorro de \$ 17.610.000 anuales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si se va a bajar la potencia de la luz.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, responde que no sucederá nada en la potencia, sino que sólo es un problema administrativo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que este es un problema de larga data. Todos los Municipios tienen más potencia que instalaciones. En el fondo, se obliga a los Municipios a hacerse cargo de la potencia que no sería usada. Le parece sumamente extraño, por decir lo menos, que Chilectra esté dando tanta facilidad.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, reitera que este es un problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Esta situación se inició en el año 1982 en todas las instalaciones, donde la Municipalidad lo realizaba directamente con la empresa distribuidora, es decir, todo era realizado por la empresa eléctrica. Era como si no hubiera ninguna otra empresa que pudiera hacer el mismo trabajo.

La señora **PAOLA GARCIA**, señala que el Municipio tenía contratado un plan, pero posteriormente se hizo un estudio, a través del cual se dieron cuenta que tenían más potencia de la necesaria en las instalaciones. Por tal razón bajaron a 345 kw sin bajar la potencia de la luz.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, continúa señalando que la realización de todos los proyectos era encargado directamente a la empresa eléctrica, puesto que tienen un standard de uso de la potencia de energía.

Recuerda que a partir del año 1992 se celebró un convenio intercomunal de Municipalidades, en el cual participaron 5 Municipios, logrando cosas muy importantes. Al momento de trabajar en este tema, a Chilectra se le generó la necesidad de crear el Departamento de Alumbrado Público para la atención de las Municipalidades. Posteriormente, se comenzaron a realizar una serie de estudios para normalizar esta situación. Finalmente, han llegado a una situación que hace más fácil al Municipio negociar en forma directa con Chilectra.

La reducción de 707,3 kw a 345 kw, no es una situación transitoria, sino que es una situación definitiva que va a seguir operando hasta que se modifique o se incorporen nuevas instalaciones de alumbrado. En esa situación podría aumentar el kw.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que Chilectra es una empresa que gana dinero. Por lo tanto, considera muy extraño que esta empresa haya aceptado rebajar sustancialmente las unidades de fomento. No vaya a ser cosa que a futuro Municipalidad de Conchalí tenga problemas como muchos otros los tienen.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, hace presente que a pesar que han trabajado este tema en conjunto con la empresa Chilectra, hay situaciones que escapan de sus manos. Por ejemplo, en la calle Barón de Juras Reales han robado reiteradamente una cantidad importante los conductores que alimentan las luminarias y han destruido los medidores en los últimos 2 meses. Incluso, se han percatado que existen sectores intervenidos por terceros con intenciones delictuales, por ejemplo, las calles Dorsal, Guanaco hacia Gambino.

En el caso de las poblaciones se tiene que considerar que el alumbrado de Conchalí tiene el 30% de instalaciones deficientes, porque han sobrepasado su vida útil. En este aspecto la Municipalidad está perdiendo dinero por instalaciones antiguas. Si se hiciera un esfuerzo por renovar al menos un porcentaje de las instalaciones, se podría tener una mejor calidad de iluminación y podría generarse un ahorro en este tema. Reitera que existen más o menos 2000 luminarias que son sólo ampollitas que cuelgan del mismo cable, que no tiene ningún tipo de reparación, sino que sólo se reemplazan las ampollitas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en los costos del contrato de mantención, se indican 3 ítems: cargos fijos, variables y trabajos especiales. Consulta si se está eliminando el cargo fijo y si se considera el soporte técnico y administrativo de Chilectra para operar.

Por otra parte, existe una cláusula respecto de las intervenciones, en la cual se indica lo siguiente: "Si estas intervenciones requieren materiales,

la Municipalidad tendría un costo de \$ 1.100.000". Consulta cómo se calculó esta cifra.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, responde que esa cifra se calcula entendiendo que hay una mayor fiscalización sobre los trabajos que se están realizando en la comuna. Anteriormente, si una persona llamaba a Chilectra, se reparaba la falla, pero al día siguiente constataban que no estaba reparado, se volvía a llamar y Chilectra concurría nuevamente. Incluso, en una ocasión Chilectra concurrió 6 veces a cambiar toda la instalación, pero finalmente se dieron cuenta que era otro el problema. A eso se refiere la fiscalización, a constatar que efectivamente se realice el trabajo. Si no se ha hecho, cuando llegue la facturación con el listado de las intervenciones, se va a corregir esas situaciones. Es decir, si se reclama la instalación una vez, ésta debe ser reparada en esa oportunidad.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que con el contrato anterior, el Municipio podía responder a la señora que reclamaba que la responsabilidad era de Chilectra. En el futuro, la respuesta será que si el Municipio solicita una reparación a Chilectra vía telefónica u oficio, se ejecutará la acción. Es decir, todo pasará por el Municipio.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, concuerda con lo expresado por el Concejal Sottolichio. Además, una vez que se envíe el oficio, Chilectra tiene 48 horas para corregir la falla de acuerdo al contrato. A los dos días de hecha la notificación, un ejecutivo de Chilectra junto a él, salen a inspeccionar en un vehículo de la empresa y revisan las instalaciones que fueron solicitadas como reparación.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta qué sucede si Chilectra no realiza la reparación.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, responde que tienen la opción de cursar la multa que indica este contrato. Es una multa insignificante sobre este valor, porque habla del undécimo del cargo fijo por cada luminaria.

Considera que este tema debe ser modificado. Existe plazo hasta fin de año para generar un contrato de acuerdo a las capacidades económicas del Municipio y luego realizar una licitación pública en donde participen todas las empresas del rubro, incluso Chilectra. La idea es que participen de acuerdo al requerimiento de la Municipalidad y no lo que ellos quieran imponer de acuerdo al contrato actual.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, considera que las multas deben ser aumentadas, puesto que en la medida que se hagan valer multas altas, la empresa va a trabajar con mayor rapidez. 

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, señala que se puede mejorar el monto de las multas, como también los plazos de ejecución, la calidad de las intervenciones, etcétera.

La señora **PAOLA GARCIA**, indica que una opción para cambiar el monto de las multas es modificando el contrato, pero en este caso al menos se tiene una multa por baja que esta sea, para que la empresa cumpla con el trabajo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que cuando se celebró el contrato vigente nadie se dio cuenta que la multa era de \$ 660.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, hace presente que el nuevo contrato permite que llegue el estado de pago de las instalaciones realizadas para que sea visado y posteriormente se genere la factura. Es decir, sería como una aprobación del estado de pago. Actualmente llega la factura y si ésta no está correcta, se debe devolver mediante un oficio. En el fondo, lo que trata de decir es que si se realiza una propuesta pública, se logra regularizar la situación como en cualquier otro contrato de obras.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que espera que el día de mañana no se encuentren con que tienen un contrato, pero que la luminosidad en la noche se vea afectada.

En segundo lugar, entiende que de acuerdo a los cálculos, la Municipalidad se estaría ahorrando \$ 35.000.000 anuales.

Por otra parte, anteriormente se dijo que existen 2000 luminarias que se encuentran deficientes en todo sentido. A su juicio, para que sean eficientes se debe expresar en la potencia de las luminarias. Vale decir, en estos momentos esa potencia no es la adecuada para que la ciudadanía pueda transitar con seguridad y tranquilidad. Por lo tanto, propone que esa diferencia que ahorrará la Municipalidad, se utilice en beneficio de esas 2000 luminarias, de tal manera que todos los vecinos tengan una iluminación eficiente.

Tiene la impresión que uno de los problemas graves de Chilectra, es que tienen subcontratistas y éstos a su vez tienen sus propios contratistas, por lo que se produce una cadena interminable que da como resultado que no se llega nunca a una solución definitiva.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta quién es el encargado de evaluar el tiempo de respuesta de la empresa y en relación a la situación anterior, pregunta si se ha visto alguna mejoría.

El señor **JOSE LUIS PUENTE**, responde que en este caso el encargado es la Dirección de Obras. Respecto a la situación anterior, debe señalar que en algunos casos sí se ha notado una mejoría en el sentido que no ha habido retrasos.

Hace presente que existen situaciones en que Chilectra se ha retrasado, pero que no está dentro del mantenimiento regular. Es decir, existen casos especiales como por ejemplo la iluminación del Parque Diego Silva, que no está dentro del contrato, porque es una iluminación nueva. Por lo tanto, cuando se debe intervenir, se solicita a Chilectra que lo realice como un caso especial.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que todo lo que se está haciendo en relación al contrato con Chilectra, es por solicitud del Concejo, para así poder reducir los gastos respecto de los ingresos. Por lo tanto, no considera propicia la propuesta del Concejal Arancibia. Esta propuesta no es solamente en materia de la luz, sino también en la recolección de la basura.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, considera que el Concejal Aravena está equivocado, porque lo que ha planteado es que esta economía va a permanecer en el tiempo. Si bien es cierto hoy existe un déficit presupuestario, esto no va a ocurrir el año 2003. Por lo tanto, esta obra se puede realizar durante ese año.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que procederá a tomar la votación, porque se debe cumplir con la formalidad.

A continuación, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la modificación propuesta para el contrato de mantención con la empresa Chilectra S.A.

Concejal señor Julio Arancibia	Aprueba
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Aprueba
Concejal señor Carlos Sottolichio	Aprueba
Sra. Alcaldesa, señora Pilar Urrutia	Aprueba

Se aprueba por unanimidad de los Concejales la modificación propuesta para el contrato de mantención con la empresa Chilectra S.A.

TERCER TEMA **COMODATOS**

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que la comisión de comodatos se reunió el 13 de Agosto para analizar los comodatos solicitados a la Municipalidad.

A continuación procede a leer algunas solicitudes de comodato, que son del siguiente tenor:

1. **El Club de Volleyball Real Esfuerzo de la Unidad Vecinal N° 38:**
Informa que insistió en solicitar la medición del terreno, con el fin de establecer el espacio para la cancha de volleyball que se había planteado en la reunión del mes de mayo. Solicita a la Dirección de Obras en forma oficial a través del Concejo que establezca las medidas para poder acceder a dicha petición.

El señor **RENE ALFARO**, indica que realizaron la medición del terreno, determinándose que existe espacio para la cancha de volleyball, por lo tanto, se puede otorgar el comodato.

Se somete a votación adoptándose el siguiente acuerdo:

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales otorgar un permiso de uso al Club de Volleyball Real Esfuerzo, para la construcción de la cancha de volleyball.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, solicita al Concejal Aravena que continúe con la lectura de las solicitudes, porque ella no ha visto estos temas y le gustaría estar al tanto de ellos, para así el próximo miércoles poder aprobar cada uno de ellos.

2. **Del Club Deportivo Juventud Puyehue, de la Unidad Vecinal N°22**

Informa que se acordó pedir un informe al Departamento de Obras respecto del croquis enviado y también a Dideco, porque el Club Deportivo solicita instalarse al costado de la Junta de Vecinos.

Dado lo anterior, se recibió una carta de la Junta de Vecinos, en la cual señalan que no están de acuerdo con la solicitud, porque puede afectar al condominio de departamentos.

3. **De la 5ª Comisaría.**

Informa que este tema lo explicará después, porque en este momento no está presente la Alcaldesa, señora Urrutia.

4. **La Iglesia Pentecostal el Cortijo:**

Informa que se solicita el terreno que está ubicado al lado del Consultorio José Simón Ojeda en la Calle Local de Panamericana, que es justamente donde el Municipio tenía un problema con la Corporación, dado que se planteaba la construcción de una Escuela Técnico Industrial.

Dado lo anterior, se acordó que la Corporación elaborara el proyecto concreto respecto del espacio que se utilizaría en dicha construcción y respecto de los fondos que involucra la obra, lo que aún no ha llegado.

Recuerda que, en un comienzo, Carabineros desea instalar en ese lugar una Tenencia de Carreteras, pero posteriormente el Concejo acordó entregarles el terreno de Guanaco en intercambio, para que así este lugar pasara a manos del Municipio. Finalmente, el Departamento de Obras envió un documento en donde logra establecer que el terreno es del Ministerio de Bienes Nacionales. Por lo tanto, el Municipio no tiene facultades para acceder a esta petición. No obstante, como ellos están instalados en el lugar, dejó claramente establecido que el Municipio tampoco tenía facultades para echarlos del terreno y que sólo dependía del Ministerio para cuando ellos lo quisieran ocupar.

5. **Colegio Eloisa Díaz:**

Informa que existe un informe de la Dirección de Obras en donde se adjuntan otros informes, incluyendo un informe por parte del Ministerio de la Vivienda. Recuerda que siempre ha habido problema respecto de este tema, porque se trata de terrenos de equipamiento comunitario que fueron traspasados a los Municipios por Ley. En este caso, informa al Concejo que en ese terreno existe un espacio en el cual está instalado el Jardín Infantil Semillita, que se encuentra legalizado, puesto que el Serviu lo entregó directamente en comodato con los respectivos documentos hasta el año 2004. Sin embargo, existe otro espacio en el cual está la Sede del Club Deportivo Gonel, que es justamente el terreno que solicita el colegio Eloisa Díaz para realizar la jornada única. No obstante, este terreno sigue siendo del Serviu y existe un espacio traspasado al Municipio en comodato hasta el año 2004. Por lo tanto, si el Municipio otorga un comodato o un permiso de uso a la Corporación, éste duraría hasta el 2004.

La Comisión de Comodatos sugiere al Concejo que se solicite el traspaso definitivo de este terreno al Ministerio para la Municipalidad o para la Corporación, fundamentalmente al Municipio para que se pueda entregar en comodato a la Corporación.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que hubo un acuerdo de reunir a representantes del Colegio con el Club Deportivo. Consulta si se realizó dicha reunión.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que se realizó la reunión, en la cual no hubo ningún problema. El Club Deportivo facilita el terreno para que los niños lo utilicen como patio desde la mañana hasta las 18:00 horas y después de las 18:00 horas pasaría a ser un campo deportivo.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, estima muy importante que el acuerdo entre el Colegio y el Club Deportivo se entregue por escrito.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que primero se reciba el acuerdo por escrito entre estas dos instituciones y luego solicitar el traspaso del terreno por parte del Ministerio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que son dos cosas distintas.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, propone que este tema se trate con la participación del Departamento Jurídico, Dideco, Departamento de Obras, Club Deportivo y Dirección del Colegio, para que luego sea sometido a consideración del Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que no le han entendido su explicación. Reitera que lo primero que se debe hacer es solicitar el traspaso del terreno al Municipio y luego, se realiza el acuerdo entre las dos instituciones, ya que no se puede adoptar un acuerdo sin que el terreno sea entregado al Municipio.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, concuerda que primero se debe tener el terreno y luego darle el destino correspondiente.

La Concejal, señora **MARIA GUAJARDO**, estima que lo informado por el Concejal Aravena está muy claro. Por lo tanto, en primer lugar, corresponde solicitar el traspaso del terreno al Municipio.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a tomar la votación para solicitar a Serviu el traspaso del terreno.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si en esa solicitud se especificará un objetivo específico.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que el objetivo del traspaso del terreno es para el funcionamiento de un establecimiento educacional.

AM

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala no estar de acuerdo, porque puede haber un problema. Recuerda que el acuerdo es que el terreno va a seguir siendo de equipamiento deportivo y que el Colegio lo va a ocupar en un horario determinado.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que son dos espacios distintos. Uno de ellos es donde se construirá la ampliación del Colegio para la jornada completa.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita al Concejal Aravena que lo expuesto anteriormente lo entregue por escrito y así podrá votar para solicitar el traspaso del terreno.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que eso no se puede realizar sin antes tener el terreno.

El señor **GONZALO RETAMALES**, aclara que la ampliación del Colegio ya está construida, pero está al otro lado de la calle. El colegio ya construyó y tiene las instalaciones necesarias para que funcione la jornada escolar completa, porque no requiere de mayor instalación.

Ellos requieren este espacio para poder desarrollar actividades deportivas, puesto que tanto al colegio como al Club deportivo les gustaría tener una cancha techada con camarines y una buena instalación. Pero la jornada escolar completa no le da eso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera entonces que la carta enviada por el Director del colegio está mal redactada.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, aclara que la carta a la que se refiere el Concejal Aravena es anterior al acuerdo entre ambas partes.

El señor **RENE ALFARO**, concuerda con lo señalado por el Concejal Arancibia en el sentido que el acuerdo fue posterior a la carta.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, hace presente que en esa ocasión se conversó con la señorita Mirencho Videla en donde se le señaló al Concejo que habían presentado el proyecto para techar la cancha y construir los camarines.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, propone dejar pendiente dicha solicitud hasta que se reúna nuevamente la comisión de comodatos, para ver definitivamente este problema.

6. **Cuerpo de Bomberos de Conchalí:**

Informa que el Cuerpo de Bomberos de Conchalí solicita un terreno que está ubicado detrás de la 7ª Compañía. Este terreno también pertenece al Serviu, por lo tanto, habría que informar al Cuerpo de Bomberos que el Concejo no está facultado para otorgar un permiso o un comodato por tratarse de un terreno de Serviu.

7. **Junta de Vecinos Adelanto Sector N° 12, de la Unidad Vecinal N° 17, Eneas Gonel.**

Informa que la Unidad Vecinal N° 17 solicita construir una cancha en este terreno. No obstante, este terreno también está destinado por Serviu para

equipamiento comunitario, pero no ha sido entregado en forma oficial al Municipio.

Sin embargo, se conversó con el Director de Obras para que se solicitara este terreno a Serviú para equipamiento deportivo y así poderlo entregar en comodato a la Unidad Vecinal.

UN FUNCIONARIO DEL DEPTO. DE OBRAS, comenta que está reuniendo los antecedentes solicitados por Serviú para el traspaso del terreno a la Municipalidad. Este terreno se solicitó al Serviú cuando estaba como Alcalde subrogante el señor Marcelo Hurtado, por lo tanto, sólo falta que el Serviú envíe la aprobación.

CUARTO TEMA

EXPEDIENTE DE ALCOHOL A NOMBRE DE DON DAVID RAMIREZ BUSTOS

Los Concejales, señores José Porto y Julio Arancibia se retiran de la sala por encontrarse inhabilitados de pronunciarse respecto de las patentes de alcoholes.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que se trata de un expediente para cambio de local a nombre de don David Alejandro Ramírez Bustos, cuya dirección es José María Caro N° 1668. Es un depósito de bebidas alcohólicas.

La solicitud cumple con toda la documentación requerida. No obstante, la Unidad Vecinal N° 26 rechaza dicha solicitud. Las opiniones de Carabineros de Chile, Dirección de Inspección General y Comisión de Alcoholes son favorables.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta el motivo por el cual la Junta de Vecinos no está de acuerdo con el cambio de local.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, procede a leer la carta enviada por la Unidad Vecinal N° 26, que es del siguiente tenor:

"Acta de desacuerdo. Nosotros, la Directiva de la Junta de Vecinos N° 26 declaramos no estar de acuerdo con que se otorgue una patente a la botillería ubicada en José María Caro N° 1668, por las razones que a continuación se detallan:

- Por solicitud del interesado previa conversación con la Directiva.
- Por acuerdo de dos participantes en la Directiva.
- Por no presentarse en las reuniones ninguna solicitud formal de los vecinos para votar el permiso".

Hace presente que hay otra carta dirigida al señor Leonidas Villaseca, que es del siguiente tenor:

"Mediante el presente oficio respondemos a usted que en reunión efectuada por nuestro Directorio y teniendo los antecedentes del caso para su estudio, no encontramos ningún obstáculo para el traslado de la

000018

botillería mencionada en su oficio. En nuestra opinión, es favorable la petición hecha por el señor David Ramírez Bustos.

JUAN NOVOA, Presidente e IVAN GUEVARA, Director".

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que tomando en cuenta la carta de la Junta de Vecinos se debiera aprobar esta solicitud.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes el expediente de Alcohol Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de don David Ramírez Busto, para funcionar en el local ubicado en la Avenida José María Caro N° 1668.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta a la Secretaria Municipal por qué motivo sólo se incorporó en la tabla una patente de Alcohol, siendo que en otra reunión se incluyó la patente de alcohol solicitada por el Supermercado Monserrat y ahora no está incluida.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, responde que ya pasaron los 20 días de plazo.

QUINTO TEMA **VARIOS**

a) **SITUACION EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA N° 6084**

La señora **SILVIA VASQUEZ**, solicita a la Alcaldesa, como autoridad máxima, que solucione el problema que tienen en su población, donde existen muchas personas de la tercera edad que no desean que se cierre su sector. A su juicio, cerrar el perímetro es un error y los pasos peatonales aún no se han abierto.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, responde que mandó a llamar al Director de Obras para que explique este tema. Señala que como Municipio no pueden intervenir en un terreno privado.

El señor **RENE ALFARO**, señala que este tema se ha visto muchas veces. Explica que se trata de un terreno privado, en el cual la Municipalidad no puede intervenir.

La señora **SILVIA VÁSQUEZ**, indica que concurrirán a la televisión para denunciar este tema.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala estar de acuerdo con la señora Silvia Vásquez. Les aconseja que acudan a la televisión, porque así les va a quedar claro que el Municipio no puede intervenir en un terreno privado.

El señor **RENE ALFARO**, indica que tiene en sus manos la autorización de los propietarios y co propietarios para poner dichas rejas en el frente y parte posterior del edificio ubicado en Avenida Independencia 6074. De las 16 personas que habitan firman 15 de ellas.

PM

La señora **SILVIA VASQUEZ**, muestra en un plano los pasos que ha cerrado el Ejército. También muestra como se ha cerrado el primer perímetro por Avenida Independencia hasta Américo Vespucio.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que acompañará a la señora Silva Vásquez cuando concurra la televisión, para así solucionar el problema en forma definitiva.

La señora **SILVIA VASQUEZ**, considera que el responsable de este problema es el señor René Alfaro, porque es quien concede los permisos.

El señor **RENE ALFARO**, hace presente que la señora Silvia Vásquez le reclamó a la Seremi, quién le envió una respuesta.

La señora **SILVIA VASQUEZ**, indica que no ha recibido ninguna respuesta por parte de la Seremi.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si se puede solicitar jurídicamente un arbitraje externo.

Continúa presidiendo la sesión el Concejal, señor Carlos Sottolichio, por retiro de la señora Alcaldesa.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera lamentable la situación que ha planteado una vez más la señora Silvia Vásquez. A su juicio, se ha dado un mal tratamiento a este tema. La señora Vásquez se ha documentado y ha hecho las gestiones necesarias para solucionar su problema, visitando además los distintos servicios para poder estar más informada. El Concejo ha tratado largamente este tema, pero queda la interrogante del por qué se autorizó a un block hacer este cierre, en circunstancia que es un conjunto habitacional que se rige por una ley expresa.

Recuerda que en una oportunidad los Concejales propusieron una salida, que era habilitar una servidumbre para que transitaran los vecinos y evitaran tener que dar una vuelta. A su juicio, como Concejo ya no pueden hacer nada más.

El señor **RENE ALFARO**, reitera que se ha tratado largamente este tema, pero sólo se ha escuchado el reclamo de una persona, por lo que solicita que se convoque a las personas del block 31, quienes cerraron el perímetro, para que expliquen los argumentos y razones por las cuales solicitaron al Municipio el cierre del perímetro.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al señor Alfaro si el Municipio o la Dirección de Obras puede autorizar sólo a una persona, sin consideración del conjunto.

El señor **RENE ALFARO**, señala que 15 personas solicitaron hacer el cierre del perímetro por seguridad. La normativa de los condominios obliga a entregar todos los condominios cerrados, pero como este es un condominio antiguo está abierto para evitar problemas internos entre los bloques.

Informa que todos los condominios de la Región Metropolitana están realizando sus respectivos cierres.

000020

El Departamento de Obras esperaba que ellos se organizaran y realizaran una asamblea para conocer la opinión de los vecinos. El Departamento de Obras realizó una encuesta, la cual arrojó que más del 80% de los vecinos estaban de acuerdo con la reja.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al señor Alfaro si el Director de Obras tiene la facultad para otorgar a una persona este cierre.

El señor **RENE ALFARO**, responde que no tiene facultad, pero no fue solicitado por una persona, sino que 15 personas autorizaron el cierre.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala que el señor Alfaro nunca ha hablado de una persona, sino de 15 personas.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que esas personas corresponden a un block.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que va a reiterar lo mismo que dijo la última vez respecto de este tema. En las mismas cartas del informe que entregó el señor Guido Guerrero se señala que los otros dos edificios están de acuerdo con que exista un paso de usufructo, siempre y cuando, se instale una reja a ambos costados de 2 metros de altura entre las calles Independencia e Ignacio Carrera Pinto. Además, indicó que se habían retirado las rejas de la cancha de El Cortijo, por lo que perfectamente se pueden usar para esta ocasión.

El señor **GUIDO GUERRERO**, señala que los vecinos desean que la reja sea exactamente igual a la que está instalada.

El señor **RENE ALFARO**, complementa lo señalado por el señor Guido Guerrero en el sentido que se cotizó la reja que solicitaron los vecinos, la cual vale cerca de \$ 1.500.000.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si está presente algún dirigente de la Unidad Vecinal N° 30.

Recomienda a la señora Silvia Vásquez que converse con los dirigentes de la Unidad Vecinal N° 30, para que presenten un proyecto Fondeve para la instalación de la reja.

La señora **SILVIA VASQUEZ**, señala que la Unidad Vecinal N° 30 le comunicó que no pueden gastar de su dinero para la realización de esta reja.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que la señora Vásquez ha reclamado esta situación desde su punto de vista, pero también el Concejo debe escuchar la opinión de otras personas, ya que no todos están de acuerdo con ella. Además, ha quedado demostrado que no ha existido ningún interés personal por parte de quienes aprobaron esta obra, sino que este tema se decidió en razón a lo que la mayoría de las personas estaban solicitando.

Por otra parte, el Concejal Aravena ha recordado que efectivamente el mismo Concejo encargó al Director de Dideco buscar una fórmula de solución. Lo más probable que dicha solución no sea gratuita, como

000021

muchas de las cosas de la vida que no son gratis. No obstante, la señora Vásquez podría plantear a los dirigentes de la Unidad Vecinal la solución que entregó el Concejal Aravena. Si eso ya no se puede realizar, quiere decir que administrativamente el caso está cerrado y, por lo tanto, la señora Vásquez podrá ejercer las acciones que estime conveniente, pero no puede desconocer que existe interés por parte del Concejo en buscar una solución definitiva a este problema.

La señora **SILVIA VASQUEZ**, señala que el señor René Alfaro muestra un documento con la aprobación de 15 personas del block 31, en donde autorizan el cierre y el paso peatonal, pero también debe entregar otro documento, en donde se señala que las personas no desean vivir encerrados.

Hace presente que no tienen los medios económicos para llevar este problema a los tribunales, por tal razón está solicitando la ayuda del Concejo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica a la señora Vásquez que el Concejo le ha permitido nuevamente hacer su planteamiento. Este tema se ha visto en el Concejo en más de una oportunidad, donde se han propuesto alternativas que no se han explorado lo suficiente, por lo que el Concejo ya no puede entregar más alternativas.

Considera que este problema ya es una materia de la autoridad, quien debe proponer al Concejo alguna solución.

b) **SOLICITUD DE UNA PROPIETARIA PARA SACAR DE UNO DE SUS TERRENOS A UN CENTRO DE MADRES**

La señora **OLGA ASENJO DE ALCAINO**, dueña de las propiedades de la Panamericana. Señala que conversó con el dueño de la Empresa Petrizzio por un terreno que estaba en comodato detrás de su terreno, quien le señaló que no le dará pasada, porque no desea un letrero detrás de su empresa. Posteriormente conversó con el señor René Alfaro, quien le envió una carta al dueño de la Empresa Petrizzio sugiriéndole que le entregue a la señora Olga Asenjo 6 metros de ancho para entrada y salida de vehículos.

Por otra parte, cuando interpuso un recurso de protección, lógicamente lo perdió.

Señala que la señora Alcaldesa le dio el pase por ese sitio, pero no dice que le cobraron \$ 7.800.000 por los 6 metros que daban pasada a los vehículos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que no ha entendido nada de lo expuesto por la señora Asenjo. Consulta si entregó esa cantidad de dinero al Municipio.

La señora **OLGA ASENJO DE ALCAINO**, aclara que después que el señor Alfaro enviara la carta al dueño de la Empresa Petrizzio solicitando que corriera la reja 6 metros para darle la entrada. Todo esto se presentó judicialmente y fue denegada su petición por el hecho que la señora Alcaldesa la había autorizado por su petición, porque el terreno estaba en

comodato. Posteriormente, un inspector le entregó una notificación donde le cobran \$ 7.800.000 por estos 6 metros, pero lamentablemente esta situación no fue conocida por los Tribunales de Justicia.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si este dinero se lo solicitaron para comprar el terreno.

La señora **OLGA ASENJO DE ALCAINO**, responde que es el arriendo que debe cancelar mensualmente para la entrada y salida de vehículos. Por lo menos esa situación ya fue solucionada, porque no estaba dispuesta a cancelar esa cantidad de dinero por un arriendo.

Recuerda que cuando el Concejal Sottolichio era alcalde, ella cedió su terreno para que lo usaran las señoras del Centro de Madres, quienes fueron expulsadas del terreno donde funcionaba Petrizzio. Hace algunos días solicitó que una empresa le realizara un camino por Panamericana, dentro de su terreno, donde están las señoras del centro de madres. Por este camino le están cobrando \$ 4.000.000. Por esta situación, conversó con el señor Luis Carvalho para que desalojaran a estas señoras del lugar, ya que mientras esté la casita donde funciona el Centro de Madres, la empresa no puede trabajar.

En definitiva, solicita a los Concejales que le ayuden a solucionar esta situación, porque si ella los ayudó en su momento, lo lógico es que ahora la ayuden a sacar a las señoras de este lugar. Hace presente que estas señoras están en ese terreno desde 1995 y nunca les cobró un peso.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que hay tres puntos distintos en este problema.

El primer punto que entiende de la explicación es que existe una controversia respecto a como se debe definir el uso de la Panamericana, ya sea fiscal, de equipamiento, etcétera. La señora Asenjo está instalada en este lugar desde antes que se construyera la Panamericana, luego de esta construcción se definieron los metrajes del eje central, etcétera. El problema actual es que la actividad de la señora Asenjo queda en un entredicho, porque esa actividad comercial debiera salir del lugar debido a como está definido el eje.

Este tema de la Panamericana ya se conocía desde hace 5 o 6 años atrás aproximadamente. Considera que el responsable de cancelar las indemnizaciones producto de las expropiaciones es el Ministerio que está encargado de esta materia.

La señora **OLGA ASENJO DE ALCAINO**, señala que está totalmente de acuerdo con el Concejal Sottolichio. Además, hace presente que está en ese lugar desde hace 40 años. Cuando llegó la población y edificaron los departamentos comenzó su drama, porque se inundaba todo el terreno. El señor Parraguéz solicitó la pasada para las aguas lluvias que caían al canal e iban a Quilicura y se comprometió a instalar los tubos, lo que nunca sucedió.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, recuerda perfectamente que el Municipio entregó en comodato ese terreno a la Empresa Petrizzio hace 3 o 4 años atrás con la condición de limpiarlo, cerrarlo y que no fuera un basural.

000023

En segundo lugar, es la primera vez que el Concejo está en conocimiento que se otorgarían 6 metros.

Respecto del Centro de Madres, señala que valoró mucho este gesto de la señora Asenjo, por lo que ha conversado en más de una oportunidad con la señora Laura y con la Presidenta, quien en estos momentos se encuentra presente en la sala, para que se trasladen a la sede de la Junta de Vecinos. Solicita al Director de Dideco que agilice el trámite de trasladar al Centro de Madres a la Sede de la Junta de Vecinos.

LA PRESIDENTA DEL CENTRO DE MADRES, aclara que el Centro de Madres está funcionando en la Sede de la Junta de Vecinos desde el mes de abril, pero el señor Carvalho les señaló que la Municipalidad se haría cargo de guardar los enseres.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta si aún quedan algunos muebles.

El señor **CARVALLO**, responde que conversó con el Centro de Madres, para ofrecerles la custodia de los enseres, pero ellas no aceptaron.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que tiene que hacerse uso del desalojo.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, considera que se está perjudicando a las señoras. Existe un estado de derecho que se debe respetar. La Municipalidad deberá buscar y velar para sacar la mediagua y custodiar sus enseres.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala como recomendación del Concejo que se trasladen los enseres a una bodega, para lo cual sólo se requiere levantar un acta indicando todos los enseres.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, indica al Concejal Sottolichio que se debe dar una respuesta a la señora Asenjo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no es la persona indicada para entregar una respuesta, sino que existen autoridades del Municipio que les corresponde hacerlo.

La señora **PAOLA GARCIA**, señala que en su calidad de Administradora Municipal hará todo lo que esté a su alcance para solucionar este problema.

c) **ACUERDO PARA SESION EXTRAORDINARIA**

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, consulta si se puede realizar la sesión extraordinaria el día viernes.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que no se incluyeron las bases de Fondevé en la tabla de hoy, porque tenían que ser revisadas por la Dirección de Control y Dirección de Asesoría Jurídica.

000024

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que va a estar fuera de Santiago que los días miércoles y viernes de la próxima semana.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que el día 2 de septiembre se incorporará en la tabla las bases de Fondeve.

Procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar realizar una Sesión Extraordinaria el día lunes 2 de Septiembre del 2002, a las 12:30 horas, para análisis de las bases Fondeve 2002.

Concejal señor **Julio Arancibia**
Concejal señor **Héctor Aravena**
Concejal señor **Luis Camilo de la Maza**
Concejal señora **María Guajardo**
Concejal señor **Alfonso Nilo**

Aprueba
Aprueba
Aprueba
Aprueba
Ausente en la sala al momento de la votación
Aprueba
Aprueba
Ausente en la sala al momento de la votación

Se acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día lunes 02 de Septiembre 2002 a las 12:30 horas, para analizar y someter a votación del Concejo Municipal las Bases de Fondeve 2002.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta a la Secretaria Municipal si el Concejal Nilo se retiró de la sesión.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que nadie le ha dicho nada.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita que quede establecido en Acta que el Concejal se retiró de la sesión.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que el Dictamen se aplica cuando se produce una falta de quórum que impide tratar los temas de la tabla. En caso que un Concejal esté ausente, pero haya quórum para sesionar, no se aplica el Dictamen.

d) **SOLICITUDES PRESENTADAS POR 4 CONCEJALES**

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta sobre las solicitudes presentadas por 4 Concejales a la Dirección de Control.

A continuación procede a nombrar dichas solicitudes:

1. En orden a que se informe sobre nómina y montos pagados por la Corporación a partir del 6 de Diciembre del 2001 a la fecha, referido a indemnizaciones por despidos de funcionarios de dicha Corporación.
2. En orden a que se informe respecto de nómina de nuevos contratos, sueldos y títulos o cometidos que exhiben estas personas, para información del Concejo.

000025

3. En orden a que se informe respecto al cometido del señor Juan Carlos Montenegro, quién aparece contratado con honorarios en la Corporación Municipal de Conchalí.
4. Se solicitó que la Dirección de Control se pronunciara respecto del contrato o cometido que realiza don Alfonso Nilo, Concejal de esta comuna, en la Corporación de Conchalí como Jefe de Informática.
5. Que la Dirección de Control se pronunciase sobre la eventual inhabilidad respecto de los temas de la Corporación tratados en el Concejo.

El señor **PATRICIO SAAVEDRA**, hace presente que con fecha 1° de Julio se envió un oficio a Coresam consultando respecto del personal contratado, personal desvinculado a la Corporación, montos de indemnizaciones, etcétera. La Corporación se comprometió a enviar estos antecedentes al 20 de Julio, pero con fecha 5 de Agosto la Corporación envió un oficio indicando que estaban consultando a la Dirección Jurídica con objeto de establecer si correspondía o no enviar la información.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que sólo está haciendo la consulta, porque no quiere entrar en debate respecto de esta materia. Solicita a la Secretaria Municipal que se consigne en el Acta la respuesta que se ha dado respecto del tema.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que lo ocurrido con la Corporación es simplemente una burla y una falta de respeto hacia el Concejo. Hace presente que desde hace un año y medio se ha estado solicitando información a Coresam, la cual no llega o llega con atraso o llega sesgada. En la ley está claramente establecido que el Concejo, a través del Departamento de Control, puede y debe solicitar información a la Corporación. Respecto de lo cual, la Corporación responde que consultará a su Departamento Jurídico si corresponde o no enviar la información solicitada por el Concejo. Los Directivos o el encargado Jurídico de la Corporación no entienden que la Dirección de Control tiene facultades tanto en el Municipio como en la Corporación. Por lo tanto, se debe entregar la información solicitada por dicha Dirección.

El señor **PATRICIO SAAVEDRA**, aclara que no están hablando del Departamento Jurídico de la Municipalidad, sino del Departamento Jurídico que pertenece a la Corporación. Lamentablemente no sabe quién es el Director de ese Departamento.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Administradora Municipal si conoce quién es el Asesor Jurídico de la Corporación.

La señora **PAOLA GARCIA**, señala que no se ha preocupado de eso, pero solicita al señor Patricio Saavedra que aclare lo anteriormente expuesto, porque el Departamento Jurídico de la Municipalidad no tiene ninguna información sobre esta materia.

El señor **PATRICIO SAAVEDRA**, aclara nuevamente que no está hablando del Departamento Jurídico de la Municipalidad, sino de la Corporación.

Procede a leer la carta enviada por la Corporación, que es del siguiente tenor:

000026

*Con relación a documentos y antecedentes, de acuerdo a lo requerido, cumpla con informar a usted que esta Corporación está solicitando informe al Director Jurídico sobre la procedencia de la entrega de tal información. Cabe hacer notar que en cuanto tengamos la respuesta de dicha Dirección Jurídica, la suscrita procederá a emitir lo solicitado. Esta carta está fechada el 5 de Agosto.

Señala que unos días después de enviado este documento, se reunieron en la Corporación con la Secretaria General y el Jefe de Personal de la Corporación, quienes se comprometieron a entregar dichos informes a mediados del mes de Agosto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que han pasado 52 días desde que el Departamento de Control ha solicitado la información.

e) **SUBVENCIONES**

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que el tema de las subvenciones estaba incorporado en la Tabla de la sesión pasada, la cual no se concluyó porque se produjo un hecho que impidió seguir sesionando, que dice relación con que la mayoría de los Concejales solicitaron que dos personas que estaban en la sala hicieran abandono de ella, cosa que no ocurrió. Por lo tanto, consideraron que no habían garantías para continuar la sesión. Esa Sesión queda bajo la figura de "la suspensión".

Aclara a los interesados en el tema de subvenciones que sienten que se ven afectados por la tardanza de la asignación de los recursos, un hecho concreto que gatilla la discusión de la aprobación de estas mismas, que se refiere a que en la propuesta que ingresó para ser aprobada o rechazada por el Concejo en su conjunto aparece una Institución, a la cual se le asigna \$ 4.000.000 de subvención. No obstante, la opinión, al menos la suya, la cual expresó en privado cuando se reunieron en la sala del lado, fue que esa Institución no estaba habilitada para recibir recursos del Municipio, porque había una dificultad en la rendición de subvención otorgada el año 2000. Existe un documento de la Dirección de Control que lamentablemente no es claro, porque por un lado señala que aparentemente la rendición del Consejo Local de Deportes no tiene observaciones, pero después dice que debe restituir una cantidad de dinero y también señala que otra cantidad de recursos fueron mal usados.

Estando presente el Director Jurídico, señor Marcelo Hurtado, quien en ese momento ejercía el cargo de Alcalde Subrogante, señaló que le parecía que el problema podía ser subsanado y que el Consejo Local de Deportes quedaba habilitado para recibir esos recursos. Ante lo cual, le manifestaron que como Director Jurídico debía emitir un informe por escrito para que el Concejo aprobara la cifra propuesta para el Consejo Local de Deportes. Ese documento, hasta el momento no ha sido emitido, pero entiende que como este tema no está en la tabla en el día de hoy, las subvenciones aparecerían como aprobadas por vencimiento de plazo.

Solicita que se deje establecido en Acta que ese fue el planteamiento de los Concejales que se retiraron de esa sesión respecto de una subvención en

000027

particular. A su juicio, lo que se quiso hacer en esa oportunidad fue obligarlos a aprobar las subvenciones en su conjunto, en circunstancias que de las 30 subvenciones sólo una de ellas tenía problemas. Es decir, podrían haber sido aprobadas en la sesión anterior sin ninguna dificultad. Incluso, propuso una salida en el sentido que el Director Jurídico emitiera un informe, cosa que hasta el momento no conoce, pero aún emitiendo ese informe, le merece serias dudas respecto de si procede o no adjudicarle recursos para el año 2002 al Consejo Local de Deportes, independientemente quien sea el Presidente o Dirigente.

Por último, los Concejales plantearon que en el listado de subvenciones no se indicaba a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, de manera que si aparece aprobado hoy día el listado de subvenciones del año 2002, significa que no se asignaron recursos a este estamento. Recuerda que en otros años, aún estando objetada la subvención de la Unión Comunal, se le reservaban los recursos para que una vez que resolviera sus problemas accediera a los nuevos recursos.

UNA REPRESENTANTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, señala que la institución ya restituyó los \$ 307.000. Este dinero entró por la Oficina de Partes gracias al apoyo de todas las Organizaciones Sociales.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, indica que este punto es sólo una parte del problema. El otro problema es que hay otras cifras que aparecen en el informe del Departamento de Control que dicen relación con que no se ajustaron a los objetivos para los cuales fueron asignados los dineros.

Dado lo anterior, junto al Concejal De la Maza, tomaron la decisión que este tema se resolviera mediante un pronunciamiento de parte del Director Jurídico.

El otro problema que se planteó en la sesión pasada fue si la institución realizó la solicitud de subvención en los plazos estipulados por el Concejo, tal como lo hicieron las otras instituciones.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que tiene en sus manos el informe del Departamento de Control. Recuerda que el Consejo Local de Deportes hizo una solicitud en el mes de noviembre que fue aprobada por el Concejo, respecto del cambio de ítem, para gastar el dinero en otras cosas que no fueron solicitadas en un principio. Procederá a leer una parte de este informe, que es del siguiente tenor:

"No procedía la solicitud del Consejo Local de Deportes en orden a cambiar el destino de la subvención cuando éstos ya habían efectuado los gastos por \$ 3.346.322 equivalentes al 83.7% del total de la subvención".

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, recuerda que esto fue a solicitud, en ese entonces del Alcalde el señor Carlos Sottolichio y votado por el Concejo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que efectivamente fue aprobado por el Concejo, pero votaron pensando que los gastos no se habían realizado, tal como en una oportunidad lo hizo la Unión Comunal de Centros de Madres que solicitó el cambio de ítem, pero después que se tomó el acuerdo realizaron los gastos pertinentes. En esta situación los

gastos se realizaron en el mes de Agosto, pero solicitaron el cambio de objetivo en el mes de noviembre.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que el Concejal señor Héctor Aravena, está dando por sentado lo que pensaron o creyeron. Es lo que él interpreta.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que la carta que envió el Consejo Local de Deportes ingresó los primeros días del mes de noviembre y luego el Concejo aprobó la solicitud, por lo tanto, está mal aprobado.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, hace presente que no es prudente lo que está haciendo el Concejal Aravena, porque sino se debería conocer el motivo por el cual el señor Sottolichio la presentó en su momento.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que la sesión anterior fue suspendida, porque tampoco se puso término a la Sesión. Por esta razón, consulta a la Secretaria Municipal el motivo por el cual no se continuó, en el día de hoy, con los puntos de la sesión pasada o no se puso el tema de las subvenciones nuevamente.

Anteriormente, consultó qué pasaba con la patente de alcohol del Supermercado Monserrat y se respondió que se había aplicado el plazo que faculta la señora Alcaldesa, que son 21 días. Por ende, consulta si se está haciendo lo mismo en el tema de las subvenciones.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que la patente del Supermercado Monserrat se aprobó por Secretaría. Consulta si ese plazo es del contribuyente.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que ese plazo lo establece la Ley.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, plantea que si se pretende aplicar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en términos de los 21 días, en primer lugar sería injusto que se realice de esta manera. Es decir, sin consultar al Concejo el tema de las subvenciones. En segundo lugar, si se va a aplicar, como Concejal va a presentar el reclamo por ilegalidad a la Contraloría General de la República.

Deja en claro que no está en contra de las Organizaciones Sociales para que puedan obtener la subvención, por el contrario.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita al Concejal Aravena no hacer juicio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, recuerda que en la última sesión la Administradora Municipal señaló que se tenía que votar por las subvenciones en su conjunto. En el momento que se reunieron en la sala del lado, se llegó a acuerdo para aprobar todas las otras subvenciones y dar una segunda vuelta a la subvención del Consejo Local de Deportes.

Reitera lo señalado por el Concejal Sottolichio, en relación al informe solicitado al señor Marcelo Hurtado. Es más, se le solicitó un informe al

Departamento de Control, quién respondió que ya habían realizado un informe respecto de este tema y que "no tenían porque hacerlo de nuevo".

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que el Departamento de Control no dijo eso, sino que señalaron que el Departamento para emitir ese informe era la Dirección Jurídica.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, comenta que si se aprueba la subvención al Consejo Local de Deportes, va a incidir en las otras subvenciones, porque tal como lo señaló la Administradora Municipal, en el sentido que se debía aprobar todo el conjunto de las subvenciones. Por lo tanto, si la Contraloría objeta la subvención al Consejo Local de Deportes, significa que también va a objetar al resto de las subvenciones. Considera que siempre han tenido problemas por este tipo de situaciones, pero siempre se llegaba a un acuerdo. No entiende el motivo por el cual optaron por otro camino.

La señora **PAOLA GARCIA**, hace presente que es Asesora Jurídica y está analizando el tema del Consejo Local de Deportes, para lo cual conversó con el auditor de la Contraloría. Pero la intención no ha sido que pasaran los 21 días de plazo, sino que se están analizando todos los documentos que se han solicitado.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que estuvo en la reunión que se produjo en la sala del lado, para llegar a un acuerdo. En esa ocasión el señor Marcelo Hurtado, quien en esta ocasión debería estar presente, comprometió su accionar como Director Jurídico. Es cierto que en esa oportunidad estaba como Alcalde Subrogante, pero también es Director Jurídico y aseguró que podía emitir un informe favorable respecto de esta institución.

En segundo lugar, la Asesoría Jurídica es una asesora del Concejo y del Alcalde, de manera que cuando la Administradora Municipal señala que emitirá un dictamen, le parece que está equivocada.

La señora **MERCEDES JIMENEZ**, hace presente que desean que el caso del Consejo Local de Deportes se envíe a la Contraloría General de la República, con el objeto que se aclare, porque hay muchos deportistas atrás de esta institución, pero tampoco ve voluntad por parte del Concejo para dar una solución definitiva al problema.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala que en una reunión privada que sostuvieron con la Alcaldesa, ella indicó los motivos por el cual presentó paralelamente a la comisión de subvenciones una propuesta, para que se pudiera resolver en el menor plazo y así un sector tan importante como el deporte se viera favorecido. Efectivamente, ese día se buscaron varios caminos de solución, pero por razones, de las cuales se declara completamente inocente, no se pudo continuar ese día dicha reunión, lo cual ha significado que se cumplan los plazos y se produzcan ciertos efectos jurídicos.

Considera que este tema se debe hablar en una sesión especial, para tener en la mesa todos los antecedentes necesarios y se puedan analizar tranquilamente, pero también cree que los plazos tienen un límite.

000030

Hubo una proposición para que el Concejo tomara una decisión, pero lamentablemente pasó el tiempo, hubo reuniones que no se pudieron efectuar y así se continuó hasta que se cumplieron los plazos legales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que se entregó una propuesta de la Comisión de Subvenciones y otra por una Comisión de Alcaldía. Recuerda que ese día consultó al señor Hurtado si estaba presentando esa propuesta, quién le respondió afirmativamente.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta claramente a la Secretaria Municipal si la gestión aplicó los 21 días.

La Secretaria Municipal, señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que sí se aplicó el plazo de los 21 días.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no hay nada más que decir sobre este punto.

f) CALLES EN MAL ESTADO

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, aprovechando que está presente el señor René Alfaro, comenta que es impresionante la cantidad de hoyos que hay en la comuna. El día de mañana cualquier vecino puede demandar al Municipio por algún accidente que se produzca en la vías de la comuna. Hace presente que se trata de calles que tienen mucho tráfico, de tal manera que la mezcla que depositan en los hoyos van siendo aprisionadas por los mismos vehículos, por lo tanto, en la primera lluvia que se produce todo se sale, porque no queda compactado. Solicita que se busque la manera de cómo comenzar a construir un nuevo pavimento.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, indica que las veces que se han arreglado los hoyos, se han tapado con tierra, por lo tanto, las dos últimas lluvias han dejado los hoyos de igual forma.

g) PROPAGANDA PUBLICITARIA

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que se ha instalado una propaganda en el bandejón central ubicado en la calle Independencia con El Pino, lo cual hace sumamente difícil virar hacia la izquierda, porque no se ve absolutamente nada. Por ende, el día que haya un accidente, éste no va a ser menor y con consecuencias bastantes lamentables. Solicita que se vea cómo retirar esta propaganda, para así evitar cualquier accidente.

h) QUEJA ENTREGADA AL SEÑOR INTENDENTE

El señor **ROBINSON (DE UNA UNIDAD VECINAL)**, señala que se han instalado muchos coleros arriba de las veredas, puesto que no existe ningún control por parte de la Municipalidad, ni tampoco por Carabineros. Hace presente que llevan más de un año con problemas, incluso, ayer en la tarde, los vecinos se reunieron con el Intendente, señor Marcelo Trivelli para entregarles esta queja por escrito, porque realmente

no hay control. Informa que también conversaron con el Concejal Porto, quien se comprometió a hablar de este tema en el punto "Varios".

Por otra parte, señala que al lado de su casa existe un sector de área verde que no tiene ningún cuidado y son los vecinos quienes asumen la limpieza. Solicita, si es que corresponde, por intermedio de la Unidad Vecinal, un comodato para cerrar y mantener en buenas condiciones el área verde.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES

El señor **MIGUEL STUBING** señala que no desea polemizar nuevamente respecto del deporte, ya que se ha tocado mucho este tema, pero desea realizar tres consultas al Concejal Sottolichio.

En primer lugar, consulta al Concejal Sottolichio cómo evaluó él cuando era Alcalde y cómo evalúa hoy día.

En segundo lugar, desea aclarar una situación, ya que en el año que se solicitó cambiar el ítem, no fue cambio de ítem, sino que fue cambio de título. Hace presente que trae la documentación necesaria para demostrar esta situación.

En tercer lugar, consulta el motivo por el cual se solicita la rendición de cuenta del Consejo Local de Deportes en este período y no se hace retroactivo. Es decir, cuando ejercía el Concejo anterior.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala con respecto a la primera consulta que el señor Stubing ya conoce su opinión, pero todos están en conocimiento que históricamente el Concejo Local de Deportes ha pasado por una crisis permanente de administración y credibilidad. Asimismo, debe señalar que hubo un avance desde el momento que el señor Miguel Stubing asumió la Presidencia del Consejo.

Respecto a la segunda consulta, solicita al Presidente del Consejo Local que entregue la documentación a la Dirección de Control y a la Dirección Jurídica.

Respecto de la tercera consulta, recuerda que durante todos los períodos se han realizado auditorias. Lo que ocurrió en esta ocasión fue que se estaba realizando una auditoria a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y alguien en el Concejo señaló que también se debía ser riguroso con el resto de las instituciones, por ejemplo con el Consejo Local de Deportes. No obstante, si no se hubiera propuesto, lo más probable es que esta auditoria se hubiera realizado, porque la Dirección de Control, a veces toma auditorias aleatorias.

Señala que está de acuerdo con la doctrina que ha utilizado la Dirección de Control en el sentido de realizar cada cierto tiempo una auditoria.

UN INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL, señala que su consulta es por qué en el período del Concejal Sottolichio no se les auditó.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que siempre se ha auditado.

UN INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL, reitera que cuando el Concejal Sottolichio era Alcalde decía que había mucha anomalía con el deporte, muchos malos manejos de otros dirigentes. Recuerda que en una ocasión el Concejal Arancibia consultó al señor Sottolichio el motivo por el cual en esa oportunidad no se aclaró toda la situación del Consejo Local con la Directiva anterior.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en mas de una oportunidad ha señalado que la Directiva actual ha funcionado mucho mejor que las anteriores.

UN INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL, considera que no se les puede comparar con la Unión Comunal, porque son instituciones totalmente diferentes. Recuerda que el señor Porto fue tesorero durante 4 años y ahí ocurrieron todas las irregularidades.

Hace presente que esta institución realiza mucha labor social y nadie los puede comparar con una junta de vecinos, centros de madres, etcétera.

Desea escuchar que el Concejal Sottolichio solicite a la Secretaria Municipal que se abra un proceso retroactivo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que llegó a la Alcaldía en el año 1992 siendo Presidente el señor Alfonso de la Cerda. Los Concejales de esa época saben que cuando llegó la Concertación al Municipio hubo un acuerdo implícito de que no se investigarían situaciones anteriores, a pesar de tener serias dudas respecto del manejo financiero del Consejo Local de Deportes. Cabe hacer notar que esto ocurrió en muchos servicios del Estado, en que no se investigaron situaciones pasadas, incluso el mismo Parlamento tomó la decisión de no investigar situaciones como la venta de empresas, ni nada respecto de los derechos humanos.

Recuerda que en una oportunidad asistió a una reunión en el Consejo Local de Deportes donde estaban presentes la señora María Antonieta Saa, los señores Julio Arancibia, José Porto y quien habla, donde se trató el tema de la cuenta de tesorería que habría manejado el señor Porto en las Directivas anteriores. En esa oportunidad, se enfrentó públicamente al señor José Porto, para que asumiera dicha acusación, quién argumentó que nunca había manejado recursos de esa institución, porque nunca ejerció el cargo.

Propone al Concejo que se audite toda la década, desde el 12 de marzo hasta la fecha al Consejo Local de Deportes, porque no amparará a nadie. Si existen irregularidades tendrán que ser asumidas.

El señor **MIGUEL STUBING**, comenta que en su oportunidad se reunieron con todos los dirigentes del Consejo Local y esa Acta se la entregará al Concejal Sottolichio, donde aparece una intervención del Concejal Sottolichio indicando que no está de acuerdo que se suspenda a los dirigentes del Consejo Local de Deportes, porque no corresponde. Solicita que se demande en el Juzgado del Crimen al señor José Porto y al señor Carlos Sottolichio por encubridor.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, comenta que nunca ha negado lo que sucedía en el Consejo Local de Deportes. Es más, en alguna de las Actas debe estar, sobre todo cuando señaló que habían sacado en camioneta algunos útiles desde el Consejo Local de Deportes.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que él solicitó que se levantara un Acta cuando ocurrieron estos hechos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que no hay ningún hostigamiento al deporte, sólo se están señalando las dificultades y observaciones que realizó la Dirección de Control en su auditoria.

El señor **MIGUEL STUBING** responde que solicitaron al Concejo que cuando se le entregue una subvención al Consejo Local, el Concejo controle estas subvenciones y fueran declaradas públicamente, ya sea para bien o para mal, porque ellos deseaban que alguien los guiara, porque el Concejo tiene que ayudar y no destruir.

Se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes que la Dirección de Control realice una auditoría desde el 12 de marzo de 1992 hasta la fecha al Consejo Local de Deportes.

Se cierra la sesión siendo las 13:55 horas.

Ad

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 21 DE AGOSTO 2002**

ACUERDO N° 72/2002

Se aprueba por unanimidad de los Concejales la modificación propuesta para el contrato de mantención con la empresa Chilectra S.A.

ACUERDO N° 73/2002

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales otorgar un permiso de uso al Club de Volleyball Real Esfuerzo, para la construcción de la cancha de volleyball.

ACUERDO N° 74/2002

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes el expediente de Alcohol Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de don David Ramírez Busto, para funcionar en el local ubicado en la Avenida José María Caro N° 1668.

ACUERDO N° 75/2002

Se acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día lunes 02 de Septiembre 2002 a las 12:30 horas, para analizar y someter a votación del Concejo Municipal las Bases de Fondeve 2002.

ACUERDO N° 76/2002

Se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes que la Dirección de Control realice una auditoría desde el 12 de marzo de 1992 hasta la fecha al Consejo Local de Deportes.



ABELA FUENTEALBA LABBE

Secretaria Municipal